

ANEXO I

1. OBJETO DEL CONTRATO:

Será objeto del presente contrato la prestación de los servicios de mantenimiento general de los edificios de Parque Tecnológico de Andalucía S.A. (PTA) con las características contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Expediente: OC-INF-2023-03

Localidad: MÁLAGA

Título: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO GENERAL DE LOS EDIFICIOS DE PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA S.A.

Código CPV:

50000000-5 Servicios de reparación y mantenimiento

77311000-3 Servicios de mantenimiento de jardines y parques

Información relativa a los lotes:

División en lotes: NO

Justificación: No es posible la división en lotes del servicio ya que se precisa de una sola empresa que gestione y controle la prestación de los servicios de mantenimiento general de edificios por operatividad y para un buen funcionamiento y organización del servicio; la realización independiente de las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato, dificultaría la gestión y la organización del servicio, así como la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico y organizativo. Tampoco es posible una división en lotes atendiendo a criterios geográficos o de edificación/centro a mantener, puesto que igualmente peligraría la necesaria visión integral y la carga de trabajo que supondría la coordinación de la pluralidad de contratistas y trabajadores, lo que imposibilitaría asimismo su correcta ejecución.

2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

Presupuesto Base de Licitación para 2 años, sin contar la posible prórroga:

- (IVA excluido): **87.533,82 EUROS**, a razón de 43.766,91 euros por año.
- IVA incluido: 105.915,93 EUROS.

DESGLOSE DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO):

C. SALARIALES Y OTROS COSTES DIRECTOS	33.435,38
Otros Gastos del servicio (medios mat. y aux., otros)	3.343,54
SUBTOTAL	36.778,92
GG (10%)	3.677,89
B.I. (9%)	3.310,10
TOTAL ANUAL	43.766,91

PPTO LICITACION (2 AÑOS):	87.533,82
----------------------------------	------------------

NO SE ADMITIRÁN OFERTAS QUE SUPEREN EL PRESUPUESTO DE LICITACION, DEBIENDO INDICAR COMO PARTIDA INDEPENDIENTE EL IVA.

El precio del contrato será el de la oferta seleccionada, en el que debe constar el IVA por separado, hasta el máximo estimado.

Valor estimado del contrato: 175.067,65 EUROS (IVA excluido) para un total de **cuatro años**, esto es, incluida la posible prórroga de 2 años. (arts. 101 y 204 LCSP).

▪ **Método de cálculo aplicado para determinar el valor estimado:**

Artículos 101.1, letra a) y 101.2 de la LCSP. Importe total del contrato (sin incluir el IVA) habiéndose tenido en cuenta los costes derivados de la ejecución del servicio (costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial) y la eventual prórroga del contrato.

Revisión de precios: No

Sistema de determinación del precio: tanto alzado

Financiación con Fondos Europeos: No

Tipo de Fondo: No procede. **Porcentaje de cofinanciación:** No procede

Variación de precios en función del cumplimiento o incumplimiento de objetivos de plazos o rendimiento: No

En la oferta presentada por los licitadores se entenderán incluidos todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto que se derive de la prestación, o que se origine para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en este pliego, a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que deberá venir desglosado.

El presupuesto anual será el resultado del importe reflejado en la oferta económica dividida entre dos anualidades constantes. **Las ofertas deberán incluir el precio total para 2 años, no pudiendo superar el precio de licitación y debiendo ser la cantidad anual constante para cada año, en caso de que opere la prórroga.**

En dicho precio estarán incluidos todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas.

IVA aplicable: 21% o el que corresponda en cada momento.

Conforme al artículo 130 de la LCSP, se hace constar la obligación del adjudicatario de subrogarse como empleador de los contratos de los trabajadores cuyos datos proporcionados por el anterior adjudicatario son los que se refieren a continuación:

RELACION DE PERSONAL A SUBROGAR

DESCRIPCIÓN CONVENIO APLICABLE (Y CÓDIGO CONVENIO)	DESAGREGACIÓN DE GÉNERO	NOMBRE COMPLETO DEL TRABAJADOR	SITUACIÓN DE ALTA O BAJA EN EL SERVICIO (ALTA, IT, IP, BAJA MATERNAL)	EN CASO DE BAJA EN EL SERVICIO SE INDICARÁ NOMBRE Y APELLIDO DEL SUSTITUTO, Y AÑADIRÁ LOS	GRUPO PROFESIONAL	PERFIL PROFESIONAL Y ESPECIALIDAD	TIPO DE CONTRATO (CÓDIGO)	% JORNADA: HORAS SEMANALES ASIGNADAS AL CONTRATO	JORNADA: HORAS ANUALES ASIGNADAS AL CONTRATO	FECHA ANTIGÜEDAD	VENCIMIENTO DEL CONTRATO	SALARIO CONVENCIONAL Y PLUSAS CONVENCIONALES	TOTAL RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL POR TODOS LOS CONCEPTOS	IMPORTE BRUTO ANUAL INCLUIDOS LOS COSTES DE LAS COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL
METAL MALAGA	NO	TRABAJADOR 1	ALTA		10	OFICIAL/A 2 OPERARIO/A	100		1760	21/10/2019			20.920,80	28.452,29

Nota: La relación de personal a subrogar antes referido y demás datos necesarios constan con más detalle en el Pliego de prescripciones técnicas como ANEXO.

En cumplimiento del apartado 6 del artículo 130 de la LCSP se hace constar la obligación del contratista de responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aún el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a éste último.

3. PLAZOS DE EJECUCIÓN

Plazo inicial: 2 años.

Posibilidad de prórroga: Sí, por dos años más.

Plazos parciales: El plazo de duración se establece en 2 años prorrogable por otros 2 años más.

Plazo total: 4 años en caso de producirse la prórroga del contrato.

Plazo de preaviso de la prórroga: será obligatorio para el empresario siempre que el órgano de contratación preavise al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Revisión de precio en caso de prórroga: NO

4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

Procedimiento de adjudicación: Abierto

Tramitación del expediente: Ordinaria

Contrato sujeto a regulación armonizada: NO

Contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación: Sí

Posibilidad de variantes: No

Comité de personas expertas u Organismo técnico especializado para evaluar las ofertas: No

Indicación global relativa a todos los criterios de selección en el Documento Europeo Único de Contratación (sección A, parte IV): No. En caso afirmativo, deben cumplimentarse todas las secciones (A, B, C, y D) correspondientes de la parte IV del DEUC.

PLAZO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES: se publicará en el anuncio de licitación.

LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION: A través de la plataforma electrónica SIREC.

DOCUMENTACION A APORTAR/FORMA DE LAS PROPOSICIONES:

Las proposiciones deberán presentarse en **3 SOBRES ELECTRÓNICOS**, al tratarse de un procedimiento abierto:

SOBRE ELECTRÓNICO N° 1: Contendrá la Declaración responsable y DEUC (**Anexo II y Anexo IIA**), y, en su caso, Anexo IV. Incluirá también la documentación requerida en el **Anexo X y XI, Anexo XII y Anexo XIV** así como, en su caso, de la declaración de confidencialidad según modelo del **anexo IX**. También contendrá la declaración de subcontratación.

SOBRE ELECTRÓNICO N° 2: Contendrá la documentación especificada en el **Anexo V** del presente Pliego a tener en cuenta para valorar los criterios de adjudicación señalados en el pliego (Proposición técnica cuantificable mediante juicios de valor),

así como, en su caso, de la declaración de confidencialidad según modelo del **anexo IX**.

SOBRE ELECTRÓNICO Nº 3: Contendrá la Proposición económica y documentación técnica cuantificable mediante fórmulas (Documentación indicada en el **Anexo VI**). Asimismo, se incluirá, en su caso, la declaración de confidencialidad según modelo del **Anexo IX**.

Documentación específica: la indicada en el Pliego Técnico.

Plazo máximo para efectuar la adjudicación: 3 meses.

Importe máximo de los gastos de publicidad de licitación del contrato: No procede.

Acreditación de la documentación previa a la adjudicación mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos: Sí (salvo la garantía definitiva, que se necesitará el original).

Requisitos relativos a la organización, destino de sus beneficios, sistemas de financiación u otros determinados por la normativa aplicable: No

En caso afirmativo, especificar:

Órgano competente para bastanteos y visados:

- ×• Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía:
- ×• Letrado que asista, en su caso, al órgano de contratación:

PERFIL DE CONTRATANTE

Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía accesible en la página web de la Junta de Andalucía: <http://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones.html> la cual está interconectada con la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Respuestas vinculantes sobre la aclaración de los pliegos: No.

5. GARANTÍAS.

Garantía Provisional: No.

Garantía definitiva: Si. 5 % del precio de adjudicación para 2 años (excluido el IVA).

Garantía definitiva mediante retención en el precio: No

Devolución proporcional en caso de recepción parcial: No.

Forma: Mediante aval bancario o seguro de caución conforme anexo o, en efectivo depositado en la c.c.c. titularidad del órgano de contratación.

Garantía complementaria: No

6. SOLVENCIA Y CLASIFICACIÓN:

Clasificación obligatoria: No.

Acreditar solvencia conforme a lo establecido en el anexo X y XI: SI. Según se indica en los Anexos X y XI.

En caso de integración de la solvencia con medios externos:

Formas de responsabilidad conjunta: Solidaria

Partes o trabajos que deben ser ejecutados directamente por la propia persona licitadora o, por un participante de una unión de empresarios: La propia persona licitadora deberá ejecutar directamente la ejecución del servicio.

Sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato: 70 % del valor medio anual del contrato en servicios de mantenimiento general de edificios y reparaciones.

Periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica: 3 años.

Se exige habilitación empresarial o profesional: Conforme a lo previsto en el anexo XI.

Presentación de certificados expedidos por organismos independientes acreditativos del cumplimiento de normas de garantía de la calidad o de gestión medioambiental (contratos sujetos a regulación armonizada): Se exige que el empresario posea certificados expedidos por los organismos, públicos y privados, nacionales o internacionales, que acrediten el cumplimiento de la siguiente norma y recomendación medioambiental o equivalente:

o Sistemas de Gestión Ambiental ISO 14001 de Gestión Ambiental o equivalente, en la actividad objeto del contrato

7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Único criterio de adjudicación relacionado con los costes: NO.

Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor (calidad técnica): Sí. Ponderación: 30 puntos

Criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas: Sí

Ponderación: 70 puntos

Total máxima puntuación: 100 puntos.

Ver Criterios de adjudicación definidos en el Anexo VII.

8. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO

Registro para presentación de facturas: “Parque Tecnológico de Andalucía S.A.” C/ Maria Curie 35, 29590 Málaga-. CIF: A29429990.

Periodicidad del pago: mensual, previa conformidad de PTA S.A. a la factura emitida por el contratista.

Las facturas se abonarán por PTA S.A. previa conformidad del responsable correspondiente. A estos efectos, el contratista deberá presentar facturas para su visado adjuntando un detalle de los servicios efectuados, precios unitarios, cantidad y precio total por cada servicio y donde se recogerán los datos bancarios necesarios para que se proceda a su abono por transferencia bancaria.

El pago del precio se efectuará, a los 30 días desde la fecha de recepción conforme de la factura, debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido en el documento que se presente para el cobro, sin que el importe global contratado experimente incremento alguno.

El precio del contrato será abonado al contratista por mensualidades vencidas, previa remisión de las facturas al responsable del contrato que, tras su comprobación, deberá, si procede, conformar las mismas. Junto con dicha factura deberá remitir:

- Declaración responsable emitida por el representante legal de la empresa de que se encuentra al corriente del pago de las nóminas correspondientes a los trabajadores de la empresa que ejecuten el contrato.
- Si el importe de la subcontratación es igual o superior al 30 % del precio del contrato, se deberá acreditar el pago a los subcontratistas, sin necesidad de requerimiento previo.
- Copia de la RNT (Relación nominal de Trabajadores) y RLC (Recibo de liquidación de Cotizaciones).

9. SUBCONTRATACIÓN

Obligación de indicar de la parte del contrato que tengan previsto subcontratar: Sí, el nombre o el perfil empresarial, y la/s partida/s a subcontratar e importe del contrato.

Subcontratación permitida: Sí.

Obligación de Subcontratación con empresas especializadas: Si. Se deberá acreditar junto con la declaración de subcontratación a incluir en el Sobre 1, que la empresa a subcontratar cuenta con la experiencia, homologación y especialización correspondiente a la partida que se va a subcontratar.

Obligación de cumplimentar la sección D: Información relativa a los subcontratistas en cuya capacidad no se basa el operador económico de la parte II del DEUC: SI.

En caso de infracción de las condiciones establecidas para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, se establecen las siguientes consecuencias: (marcar lo que proceda)

- **X Penalidad del 50% del importe del subcontrato**
- **Resolución del contrato, siempre que suponga el incumplimiento de la obligación principal del contrato.**

Se prevén pagos directos a subcontratistas: No.

Comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato: PTA podrá solicitar justificación de dichos pagos, viniendo obligada la contratista a presentar los mismos conforme a lo previsto en el artículo 217 LCSP.

10. PENALIDADES

Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP: No

Penalidades por cumplimiento defectuoso: Sí

El contratista está obligado a cumplir el objeto del contrato, según las previsiones recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el PCAP y PPT facultará a PTA, S.A. para imponer al adjudicatario del contrato las penalidades establecidas de conformidad con lo previsto en este apartado.

El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que pudiese tener derecho el órgano de contratación por daños y perjuicios originados por la demora de la persona contratista. En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad o en que es-

tándolo, la misma no cubriera los daños causados al órgano de contratación, esta exigirá al contratista la indemnización por daños y perjuicios.

En casos de resolución contractual, el órgano de contratación iniciará el procedimiento de resolución del contrato por incumplimiento imputable al contratista, de acuerdo con lo establecido en la LCSP y sus normas de desarrollo.

Cualquier infracción o incumplimiento del contrato será comunicado al adjudicatario a través de su responsable técnico, mediante la correspondiente **acta de incidencias**, cuyo recibí será firmado por el receptor.

Dado que la calidad de la prestación del servicio se valora, principalmente, por el nivel de cumplimiento de los objetivos de calidad, PTA tendrá la facultad de penalizar con una sanción económica las faltas que se indican a continuación.

PENALIDADES.- GRADUACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

Las faltas se clasificarán en leves, graves y muy graves atendiendo a:

a. Faltas leves:

- 1.- los incumplimientos que afectando al servicio no sean intencionadamente ni comporten peligro para las personas, cosas, siempre que no estén tipificados como faltas graves o muy graves.
- 2.- el retraso reiterado, hasta media hora, en el comienzo de la prestación de los servicios sobre el horario previsto así como en el comienzo de los trabajos de reparación.
- 3.- falta de cortesía en la atención a los usuarios y/o personal que realizan actividades en los edificios objeto del servicio.
- 4.- Los que, por su escasa incidencia en la prestación global del servicio, reflejen una baja calidad del mismo y no sean calificables de graves o muy graves.
- 5.- No facilitar a PTA los informes o datos a que viene obligada contractualmente o que se le requieran motivadamente.
- 6.- Desobediencia de las instrucciones e indicaciones del responsable del contrato, relacionadas con el ámbito de los procedimientos de trabajo, siempre que no afecte a los resultados de la prestación
- 7.- Incumplimiento de los plazos que se hayan establecido para las tareas de mantenimiento y jardinería siempre que del mismo no se produzcan consecuencias graves.
- 8.- Incumplimiento leve del programa de trabajo de manera que no afecte a la marcha de los trabajos.

Se consideran igualmente incumplimientos leves todos los demás incumplimientos de las obligaciones fijadas en el presente pliego, en el pliego de cláusulas administrativas

particulares y en la demás normativa aplicable no calificados como graves o establecidas como causa de resolución del contrato.

b. Faltas graves:

- 1.- los incumplimientos que afecten desfavorablemente a la prestación del servicio y sean consecuencia de una actuación maliciosa o irresponsable o cause molestias o daños graves a los usuarios.
- 2.- la inobservancia de las medidas adecuadas para evitar situaciones peligrosas.
- 3.- el retraso reiterado, en más de media hora, en el comienzo de la prestación de los servicios sobre el horario previsto.
- 4.- la prestación defectuosa o irregular de los servicios con incumplimientos de las condiciones establecidas en el contrato sin causa justificada, así como los fraudes en la forma de utilización de los medios exigidos o que los mismos presenten mal estado de conservación.
- 5.- no prestar el servicio durante dos días consecutivos.
- 6.- maltrato a las instalaciones, mobiliarios, etc.
- 7.- menosprecio o agresión a los usuarios y/o personal que realizan sus actividades en los recintos objeto del contrato.
- 8.- la ostensible y reiterada falta de aseo o decoro del personal adscrito a los servicios.
- 9.- el incumplimiento de acuerdos o decisiones de PTA sobre variaciones sobre el objeto de contratación que no supongan mayores gastos para el adjudicatario.
- 10.- el incumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal del servicio.
- 11.- la reiterada comisión de faltas leves (3 o más faltas leves en un año).

c. Faltas muy graves.

- 1.- el incumplimiento de los deberes del contratista establecidos en el Pliego cuando hayan sido previamente exigidos por PTA.
- 2.- la suspensión temporal del servicio sin previa autorización de PTA.
- 3.- la prestación manifiestamente defectuosa o irregular del servicio, por incumplimiento de las condiciones establecidas.
- 4.- no prestar el servicio durante tres días consecutivos en que tenga obligación.
- 5.- la cesión, subcontratación o traspaso del servicio sin autorización.
- 6.- la reiterada comisión de faltas graves (dos o más faltas graves al año).

IMPOSICIÓN DE LAS PENALIDADES ECONÓMICAS:

Los incumplimientos de las obligaciones contractuales indicados anteriormente se penalizarán con arreglo a la siguiente escala:

Régimen de penalidades:

a) Por faltas leves:

a. La primera en el año: Advertencia.

b. La segunda falta leve en el año: El 2% del importe mensual del contrato.

b) Por faltas graves: El 5% del importe mensual del contrato.

c) Por faltas muy graves: El 10% del importe mensual del contrato, pudiéndose además acordar la resolución del contrato, que llevaría implícita a su vez la incautación de la garantía definitiva.

En todo caso, las penalidades no podrán ser superiores al 10% del precio del contrato IVA excluido, ni el total de las mismas podrá superar el 50% del precio del contrato.

No obstante, en caso de infracciones muy graves, PTA podrá optar entre la imposición de penalidades, según lo previsto en este apartado o el inicio del correspondiente expediente para la resolución del contrato.

Independientemente de la sanción impuesta en cada caso, si se produjeran daños en las instalaciones, el adjudicatario vendrá obligado a indemnizar el importe de los mismos determinado mediante valoración de los técnicos de PTA, S.A. En caso de que el adjudicatario no abonara las sanciones en el plazo de veinte días a partir de su notificación, PTA podrá descontar su importe de las facturas pendientes de abonar.

INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE

La imposición de penalidades tanto por incumplimientos muy graves, graves o leves exigirá:

a) Propuesta del responsable del contrato

b) Audiencia del contratista e informe interno del servicio competente de control del contrato, a evacuar en ambos casos en un plazo de cinco días.

c) Resolución del órgano de contratación y subsiguiente notificación al contratista.

Salvo que motivos de interés público lo justifiquen o la naturaleza del incumplimiento contractual lo requiera, la tramitación del expediente contradictorio para la imposición de penalidades no determinará la paralización del contrato.

EJECUCIÓN DE LAS PENALIDADES ECONÓMICAS

Una vez determinada por el órgano de contratación o quien de él traiga causa la imposición de penalidades descritas en la presente cláusula, se notificará al contratista, haciéndose efectiva su importe mediante deducción en la factura del mismo mes o siguientes que precedan a la notificación de la penalidad, o en caso de no ser posible la deducción en los anteriores documentos, la penalidad se efectuará en la liquidación del contrato. Si ello no fuese suficiente, PTA S.A. procederá a la incautación de la parte correspondiente de la garantía, que el adjudicatario deberá reponer o ampliar en la cuantía que corresponda en el plazo de 15 días desde la ejecución.

Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista: Sí.

En caso afirmativo, especificar: Las especificadas en el apartado “penalidades por cumplimiento defectuoso”.

Penalidades por incumplimiento de la obligación de subrogarse como empleador: Sí. En caso de incumplimiento por la empresa adjudicataria de la obligación de subrogación del personal que presta el servicio, y con independencia de la aplicación de lo establecido en el artículo 44 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, se impondrá una penalidad igual al 10% del importe de adjudicación del contrato (IVA excluido), conforme a lo establecido en el artículo 192.1 de la LCSP.

11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden:

El contratista a su vez deberá cumplir con el convenio colectivo aplicable y con el pago de los salarios del personal adscrito al contrato.

¿Se les atribuyen el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP): Sí

Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: De acuerdo con lo previsto en el apartado 10 del Anexo I del PCAP.

12. OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato: Departamento de Infraestructuras y Servicios de Parque Tecnológico de Andalucía S.A.

Plazo de garantía: 3 meses a contar desde la finalización del contrato.

Confidencialidad:

Información a la que se le atribuye carácter confidencial: documentación interna del Departamento.

Plazo durante el que la persona contratista deberá mantener el deber de confidencialidad: 5 años.

Seguros:

Obligación de tener suscrito seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato: Sí

La persona contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios para el desarrollo de su actividad y las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato, así como un seguro que cubra la responsabilidad civil, cubriendo cualquier riesgo que pudiera producirse como consecuencia de la prestación de los servicios que se deriven de la ejecución del contrato.

En su caso, términos del seguro:

La suma asegurada será, como mínimo, de 300.000 €.

A tal efecto, y con anterioridad a la firma del contrato, el adjudicatario entregará copia de la póliza o pólizas indicadas, así como del recibo o recibos del pago de la prima o primas correspondientes, que acrediten la vigencia del Seguro o Seguros concertado. Dichos documentos quedarán incorporados al contrato.

Posibilidad de Cesión del contrato: Sí, en cuyo caso deberá cumplirse lo indicado en el artículo 214 de la LCSP:

a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión. Dicha autorización se otorgará siempre que se den los requisitos previstos en las letras siguientes. El plazo para la notificación de la resolución sobre la solicitud de autorización será de dos meses, transcurrido el cual deberá entenderse otorgada por silencio administrativo.

b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato o, cuando se trate de un contrato de concesión de obras o concesión de servicios, que haya efectuado su explotación durante al menos una quinta parte del plazo de duración del contrato. No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el contratista en concurso aunque se haya abierto la fase de liquidación, o ha puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal.

No obstante lo anterior, el acreedor pignoraticio o el acreedor hipotecario podrá solicitar la cesión en aquellos supuestos en que los contratos de concesión de obras y de concesión de servicios los pliegos prevean, mediante cláusulas claras e inequívocas, la posibilidad de subrogación de un tercero en todos los derechos y obligaciones del concesionario en caso de concurrencia de algún indicio claro y predeterminado de la inviabilidad, presente o futura, de la concesión, con la finalidad de evitar su resolución anticipada.

c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.

d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

Posibilidad de modificación del contrato: Sí

En caso afirmativo, determinar las condiciones, alcance, límites y % máx.:

Según lo establecido en la Ley de contratos del sector público 9/2017.

No se entenderá que se altera la naturaleza global del contrato cuando se sustituya servicio puntual o se varíe la frecuencia de mantenimientos y reparaciones entre edificios o prestación de servicios.

Alcance y límites de la modificación:

Por cambios en el alcance y contenido de las instalaciones incluidas en el Plan de Mantenimiento, detalladas en el pliego de prescripciones técnicas (PPT).

Por incremento o disminución de la ocupación de los edificios, podrá incrementarse o reducirse la prestación de determinados servicios de mantenimiento.

El horario de prestación del servicio podrá ser modificado.

Cuando por razones de organización interna y/o control del gasto por motivos de ahorro, o por cambio o supresión de alguna de las zonas de edificios incluidas en el PPT, o por cuestiones de ocupación de empresas se reduzca el horario de prestación del servicio.

Puesta en carga de edificio Rosalind.

Límite.– La modificación del servicio podrá hacerse con un límite máximo del 20 %.

Porcentaje.– El porcentaje del precio del contrato a que, como máximo, puede afectar la modificación, teniendo en cuenta el alcance y límite descritos anteriormente, es el 20% del presupuesto de adjudicación.

ANEXO II

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don....., con D.N.I. núm. domicilio en, en nombre propio o representación de la Empresa o Sociedad, con CIF nº, con domicilio a efectos de notificaciones en teléfono, fax y dirección de correo electrónico “habilitada” conforme a la D.A. 15:.....:

1º.- DECLARA bajo su responsabilidad que la persona física y/o la sociedad a la que represento tiene capacidad de obrar, está válidamente constituida y por su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.

2º.- Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos legalmente y en este Pliego para contratar con la Administración, a la fecha de fin del plazo de presentación de proposiciones, no está incurso en causas de prohibición de contratar ni por sí misma ni por extensión, de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, con la Junta de Andalucía y Ayuntamiento de Málaga, y cumple las obligaciones de empleo de personas con discapacidad, en su caso, impuestas por las disposiciones vigentes.

3º.- Que está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) o en el Registro de Licitadores de la Junta de Andalucía: marcar ___sí, ___no

4º.- Que está inscrito en el epígrafe del IAE correspondiente al objeto del contrato, estando en la situación siguiente, (marcar X en lo que proceda):

____ Sujeto y no exento al impuesto de IAE.

____ Está exento del pago del Impuesto de Actividades Económicas, en virtud del art. 82.1. c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dado que el importe neto de la cifra de negocios del año correspondiente al período impositivo del Impuesto de Sociedades cuyo plazo de presentación

finalizó el año anterior al devengo del IAE, resulta inferior a 1.000.000 de euros.

____ Está exento del pago del Impuesto de Actividades Económicas, por ser persona física.

____ Está exento del pago del Impuesto de Actividades Económicas por ser una entidad de los párrafos e) y f) del art. 82.1 del TRLHL, aportando resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

5º.- A efectos de lo previsto en el art. 149.3 de la LCSP y 46 del C. Comercio, manifiesto (marcar X lo que proceda):

__ No encontrarse vinculada con ninguna empresa.

__ Ser empresa vinculada, no concurriendo con ninguna de las empresas con las que existe dicha vinculación, y/o, que SI concurren a la presente licitación las siguientes empresas: (indicar nombre).

6º – Que la propuesta ha sido elaborada conforme a las obligaciones relativas a la fiscalidad, protección del medio ambiente, empleo, condiciones laborales, sociales, de contratar a un porcentaje específico de personas con discapacidad y de elaborar un plan de igualdad.

7º.- Que no ha participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o documentos preparatorios del contrato que se licita, en los términos del art. 70 de la LCSP.

8º.- Se compromete a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para la ejecución del contrato, teniendo el compromiso el carácter de obligación esencial.

9º.- Para facilitar sus comunicaciones manifiesta su conformidad para que las comunicaciones se efectúen por el Perfil del Contratante, e-mail u otros medios electrónicos, designando la siguiente dirección de correo electrónico “habilitada”a efectos de notificaciones, teléfono, n.º fax..... y persona de contacto

10º.- Declara someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que le pudiera corresponder. Asimismo, se compromete a aportar en plazo la documentación acreditativa de estas condiciones cuando se lo requiera esta entidad, de no aportarla se entiende retira su oferta con las consecuencias legales previstas.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente en ..., a
de de

Fdo.: _____

La entidad Parque Tecnológico de Andalucía S.A., responsable tratamiento de los datos, le informa de que los datos aportados, así como la información adicional que pueda aportar con ella y durante la tramitación del expediente serán tratados con la finalidad de tramitar el expediente de licitación.

Los datos solicitados son necesarios para cumplir la normativa serán conservados el tiempo necesario para tramitar el expediente las acciones que pudieran derivarse de ellos de acuerdo con la normativa vigente.

Los datos podrán ser cedidos a otro órgano público competente en cumplimiento de la normativa vigente. Asimismo, podrán ser publicadas en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía en cumplimiento de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Podrá ponerse en contacto con nuestro delegado protección de datos para cualquier duda que tenga referida al tratamiento de sus datos de carácter personal en la siguiente dirección informacion@pta.es.

Usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, portabilidad, supresión o, en su caso, oposición. Para ello podrá dirigirse a la entidad Parque Tecnológico Andalucía, S.A. en la dirección Calle Marie Curie, 35, 29590, especificando el derecho que solicita, acompañando de documento identificativo (DNI, pasaporte...). En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

Asimismo, en caso considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá dirigirse a la agencia española de protección de datos (www.agpd.es).

ANEXO III

MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca) NIF _____, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) _____ en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento.

AVALA

A (nombre y apellidos o razón social del avalado), NIF, en virtud de lo dispuesto por el artículo 107 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, para responder de las obligaciones siguientes (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado), ante la **PARQUE TECNOLOGICO DE ANDALUCIA, S.A.** por importe de _____(en letra y en cifra).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de orden, excusión y división y con compromiso de pago al primer requerimiento de la entidad Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.”.

El presente aval estará en vigor hasta que la entidad Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

(Lugar y fecha)

(Razon social de la entidad.)

(Firma de los apoderados.)

BASTANTEO DE PODERES POR NOTARIO. (El aval que constituya la garantía definitiva debe venir bastantado por notario). Además dicho aval deberá estar intervenido por Notario, y hacer referencia a la póliza suscrita (fecha y nº póliza).

MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN.

Certificado número (1) (en adelante asegurador), con domicilio en, calle, y NIF debidamente representado (2) con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento.

ASEGURA

A (3),NIF, en concepto de tomador del seguro, ante la entidad Parque Tecnológico de Andalucía, S.A., en adelante asegurado, hasta el importe de (en letras y en cifras) (4), en los términos y condiciones establecidos en Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato (5) en concepto de garantía (6), para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos exigidos en el art. 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la entidad Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTA),

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que la entidad Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTA) o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

(Lugar y fecha)

Firma:

Asegurador:

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACION DEL MODELO.

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderados.
- (3) Nombre de la persona asegurada.
- (4) Importe, en letra, por el que se constituye el seguro.
- (5) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc) el contrato en virtud del cual se presta la caución.
- (6) Expresar la modalidad de seguro de que se trata: definitiva.
- (7) El seguro de caución deberá ser intervenido por Notario.

ANEXO IV

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL

D^a./D. _____, mayor de edad y con NIF núm. _____, en nombre propio o en representación de la empresa....., con domicilio social en..... y NIF nº....., en calidad de (1), bajo su personal responsabilidad.

D^a./D. _____, mayor de edad y con NIF núm. _____, en nombre propio o en representación de la empresa....., con domicilio social en....., y NIF nº..... en calidad de (1), bajo su personal responsabilidad.

Se comprometen a constituir una unión temporal de empresas, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, a efectos de participar en la licitación para la contratación del expediente (indicar expediente).

En el caso de resultar adjudicatarias se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la unión temporal de cada miembro es la que sigue:

_____ XX%.

_____ XX%.

Como persona representante de la citada unión se nombra a _____ (2)

(Lugar, fecha, firma)

(FIRMA DE CADA MIEMBRO DE LA UTE).

1. Apoderado/a, administrador/a único/a, administrador/a solidario/a, administrador/a mancomunado/a, etc.

2. Indicar cargo y empresa.

ANEXO V

**DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS
MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR**

Se deberá presentar una MEMORIA TÉCNICA con el Plan del servicio propuesto por el licitador, en la que se incluyan los siguientes apartados (máximo 25 páginas A4, numeradas, con índice según los siguientes apartados):

Desarrollo del Trabajo y Plan del servicio. Exposición de la organización técnica y personal del servicio, incluyendo los siguientes apartados de forma clara:

- 1.- Plan de trabajo detallado: Plan de mantenimiento y de organización del servicio objeto del contrato, que ponga de manifiesto la programación diaria y los trabajos a realizar con la periodicidad mínima establecida en el Pliego de prescripciones técnicas (PPT), y el tiempo dedicado a las tareas rutinarias de mantenimiento, conforme se establece en el pliego de prescripciones técnicas que permitan cumplir, como mínimo, los objetivos de calidad detallados en este pliego, mediante un protocolo que abarque y explique de manera exhaustiva cómo se realizarán todas y cada una de las tareas necesarias para el mantenimiento de los edificios.
- 2.- Descripción de los edificios a mantener incluidos en el presente contrato.
- 3.-Plan de supervisión del servicio, incluyendo la periodicidad de los controles, experiencia del supervisor, número de visitas, atención a incidencias y tiempos de respuesta, control de actuaciones, y la estructura de apoyo para la adecuada gestión del servicio. Descripción de metodología a seguir para la realización del trabajo, la coordinación de los distintos agentes internos y externos durante el plazo de ejecución, y coordinación y comunicación con PTA, S.A.
- 4.- Documentación del trabajo. Descripción de la documentación interna, libro de incidencias, órdenes y partes de trabajo, así como los modelos y/o estructura de los informes mensuales de control de calidad del servicio.
- 5.- Medios materiales. Descripción de medios materiales, maquinaria, equipamiento, medios auxiliares, almacén de materiales y repuestos a disposición del servicio por encima de los exigidos como solvencia técnica.

ANEXO VI
DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS
MEDIANTE FÓRMULAS

A) PROPOSICION ECONÓMICA:

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D^a./D.

con residencia en

provincia de

calle n°

según Documento Nacional de Identidad n°

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora (2), con
CIF núm., en calidad de

1º.- Que enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de servicio (1):

Expediente :

Título :

Localidad :

Se compromete, a ejecutar el contrato, sin salvedad o reserva alguna, con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por el siguiente precio que detallo a continuación:

La oferta económica presentada se desglosa del modo que sigue:

- Importe total: (3) euros.
- IVA correspondiente: (3) euros
- Importe total (3) euros, IVA incluido.

- En su caso, expresar precios unitarios (descompuestos por unidades), o __% de descuento, según el tipo de contrato, e indique el PPT.

Dicho importe incluye todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos previstos en las Clausulas que rigen en el contrato.

Dicha oferta se desglosa de la siguiente manera:

DESGLOSE DE OFERTA ECONÓMICA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL

EDIFICIO	CONCEPTO SERVICIO	IMPORTE ANUAL (SIN IVA)	%
SEDE	MANTENIMIENTO GENERAL		13,80%
PEPE PEREZ P. CCT	MANTENIMIENTO GENERAL		8,45%
CIF	MANTENIMIENTO GENERAL		13,58%
HABITEC	MANT. GENERAL Y CONSERVACION JARDINES		27,68%
GREEN RAY	MANT. GENERAL Y CONSERVACION JARDINES		35,25%
LOCAL I+D11A	MANTENIMIENTO GENERAL		1,24%

IMPORTE ANUAL (SIN IVA)	A
--------------------------------	---

OFERTA ECONÓMICA 2 AÑOS (SIN IVA)	= A x 2
--	---------

2º.- Que conozco los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas y demás documentación que ha de regir el contrato, que expresamente asumo en su totalidad.

3º.- Que la empresa que represento cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por normativa vigente para el cumplimiento del objeto de licitación.

Ena..... de..... de

Fdo.:

.....,

(Lugar, fecha, firma)

Instrucciones para la cumplimentación del modelo:

1. *Expresar denominación y número del expediente.*
2. *Propio o de la empresa que representa.*
3. *Expresar el importe en letra y número.*

- *Se debe rellenar la tabla con el desglose de las partidas que se indican, rellenando todas las casillas. Su incumplimiento supone la no admisión de la oferta.*
- *Se deberán respetar los porcentajes indicados en la tabla anterior. Su incumplimiento supone la no admisión de la oferta.*

Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquéllas cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que el órgano de contratación estime fundamental para la oferta.

Cumplimentación de la Proposición económica:

El importe consignado como “Oferta Económica 2 años (IVA Excluido)”, que será el resultado de multiplicar el “Importe Anual” por dos anualidades, será la cantidad que se aplique en la fórmula del Anexo VII.

B) CERTIFICADO ASISTENCIA VISITA EDIFICIOS. Se planificará dentro del plazo de presentación de proposiciones un día en el que los licitadores interesados podrán visitar los distintos edificios objeto de este contrato y se expedirá certificado a los asistentes a efectos de su presentación.

ANEXO VII

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN

Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor (calidad técnica): **30 puntos.**

Criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas: **70 puntos.**

El desglose de la puntuación es el siguiente:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR (CALIDAD TÉCNICA): 30 PUNTOS.

La Mesa de Contratación elaborará un informe con asignación de una puntuación máxima de **30 puntos**, en relación con las propuestas explicitadas en la memoria técnica que debe incluirse en el sobre 2, según la documentación que se exige en el **Anexo V**.

Los licitadores presentarán una memoria técnica, de un máximo de 25 páginas, numeradas en formato A4, incluyendo documentación acreditativa, con índice y estructurada en los siguientes apartados, que incluirá y definirá, con el mayor grado de concreción posible al menos, los siguientes aspectos:

Dicha memoria técnica consistirá en el desarrollo del Trabajo y Plan del servicio con exposición de la organización técnica y personal del servicio, incluyendo:

- 1.- Plan de trabajo detallado: Plan de mantenimiento y de organización del servicio objeto del contrato, que ponga de manifiesto la programación diaria y los trabajos a realizar con la periodicidad mínima establecida en el Pliego de prescripciones técnicas (PPT), y el tiempo dedicado a las tareas rutinarias de mantenimiento, conforme se establece en el pliego de prescripciones técnicas que permitan cumplir, como mínimo, los objetivos de calidad detallados en este pliego, mediante un protocolo que abarque y explique de manera exhaustiva cómo se realizarán todas y cada una de las tareas necesarias para el mantenimiento de los edificios. **Hasta 10 puntos**
- 2.- Descripción de los edificios, grado de conocimiento de los edificios a mantener. **Hasta 5 puntos**
- 3.- Plan de supervisión del servicio, incluyendo la periodicidad de los controles, experiencia del supervisor, número de visitas, atención a incidencias y tiempos de respuesta, control de actuaciones, y la estructura de apoyo para la adecuada gestión del servicio. Descripción de la metodología a seguir para la realización del trabajo, la coordinación de los distintos agentes internos y externos durante el plazo de ejecución, y coordinación y comunicación con PTA, S.A. **Hasta 5 puntos**

4.– Documentación del trabajo. Descripción de la documentación interna, libro de incidencias, órdenes y partes de trabajo, así como los modelos y/o estructura de los informes mensuales de control de calidad del servicio. **Hasta 5 puntos**

5.– Medios materiales. Descripción de medios materiales, maquinaria, equipamiento, medios auxiliares, almacén de materiales, repuestos y otros a disposición del servicio por encima de los exigidos como solvencia técnica. **Hasta 5 puntos**

Para cada criterio o subcriterio se asignará la puntuación de acuerdo con las siguientes calificaciones:

- Deficiente: 0 puntos
- Insuficiente: 1 /5 de la máxima puntuación
- Suficiente: 2/5 de la máxima puntuación
- Buena: 3/5 de la máxima puntuación
- Muy buena: 4/5 de la máxima puntuación
- Excelente: La máxima puntuación.

Umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo:

Las ofertas deberán tener una puntuación mínima en la “Calidad técnica del Plan de trabajo” del 50% del total de la puntuación, esto es, **15 puntos** para poder continuar en el proceso selectivo y poder abrir el sobre de la oferta técnica y económica valorable mediante aplicación de fórmulas.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS: 70 PUNTOS.

A) Proposición económica: Máxima puntuación total: 65 puntos.

Se puntuará la cantidad consignada en la tabla incluida en el modelo de oferta económica (ANEXO VI).

La máxima puntuación (65 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas. El resto de las ofertas se valorarán con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = \frac{\left[\frac{P_o}{P_x} + \frac{PML - P_x}{PML - P_o} \right]}{2} \times K$$

siendo,

P= Puntuación

P_o = Proposición económica más baja

PML = Presupuesto máximo de la licitación

P_x = Oferta económica referida a la proposición calificada

K = Constante de 65 puntos

La puntuación (P) de cada oferta en este criterio, se redondeará a dos decimales.

B) Conocimiento de las instalaciones objeto del contrato: (HASTA 5 PUNTOS)

Se otorgarán 5 puntos a aquellas personas licitadoras que acrediten haber realizado la visita a los edificios objeto del presente contrato mediante el correspondiente certificado que PTA S.A. expedirá a las empresas que participen en las visitas guiadas que oportunamente se anunciarán.

ANEXO VIII

PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos serán los siguientes:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

ANEXO IX

DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD.

D^a./D. ..., con D.N.I. núm. ..., en nombre y representación de ... con *NIF*...

DECLARA

Que los documentos y datos que se relacionan a continuación, presentados en el sobre nº (1) se consideran de carácter confidencial:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.....

firma)

(Lugar, fecha y

(1) Indicar número de sobre.

Deberá presentarse, en su caso, una declaración por cada sobre, no pudiendo la misma alcanzar a toda la documentación. En ningún caso podrá referirse a la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

ANEXO X

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

1.- Cuando en el Anexo I se exija clasificación administrativa, la presentación del certificado de clasificación administrativa acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma, acreditará la solvencia económica y financiera.

2.- Cuando en el Anexo I no se exija clasificación administrativa y en el caso de personas licitadoras no obligadas al requisito de clasificación, la solvencia económica y financiera se acreditará indistintamente mediante:

– la presentación del certificado de clasificación administrativa como contratista de servicios en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato (correspondencia entre subgrupos de clasificación y códigos CPV de los contratos de Servicios), con la categoría de clasificación que por su valor anual medio corresponda, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma

– o, por el medio o los medios que se señalan a continuación: SE EXIGIRÁN LOS SIGUIENTES CRITERIOS ALTERNATIVOS:

a. Volumen anual de negocios, de la persona licitadora que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, sea como mínimo una vez y media el presupuesto base de licitación, esto es, 131.300,74 euros.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus **cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil**, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus **libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil**.

b. En el caso de profesionales que no tengan la condición de empresarios, justificación de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, con indicación expresa de los riesgos cubiertos y de su plazo mínimo de vigencia o fecha de vencimiento, por un importe mínimo de 300.000 euros.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

En su caso, las personas empresarias no españolas de Estados miembros de la Unión Europea acreditarán su solvencia económica por el medio o los medios señalados en este anexo.

ANEXO XI

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

1.- Cuando en el Anexo I se exija clasificación administrativa, la presentación del certificado de clasificación administrativa acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma, acreditará la solvencia técnica.

2.- Cuando en el Anexo I no se exija clasificación administrativa y en el caso de personas licitadoras no obligadas al requisito de clasificación, la solvencia técnica se acreditará indistintamente:

- mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa como contratista de servicios en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato (correspondencia entre subgrupos de clasificación y códigos CPV de los contratos de Servicios), con la categoría de clasificación que por su valor anual medio corresponda, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma;

- o mediante la presentación de la siguiente documentación (a incluir en sobre nº1):

No siendo obligatoria la clasificación en esta licitación, y en el caso de personas licitadoras no obligadas al requisito de clasificación y personas empresarias no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, **la solvencia técnica y profesional se acreditará mediante la presentación acumulativa de la documentación que se señalan a continuación:**

1. **Relación de los principales servicios efectuados durante los 3 últimos años** que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, esto es, servicios de mantenimiento y reparación, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

La acreditación de la solvencia técnica o profesional se efectuará mediante la aportación de certificados expedidos por o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público; o cuando sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por éste o, a falta de este certificado,

mediante declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Se exige la acreditación de al menos, **3 servicios** de similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato en los últimos 3 años (2020, 2021, 2022), cuyo importe anual IVA excluido, sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato (esto es, 30.636,84 euros IVA excluido, cada uno). Se exige que estos servicios o trabajos estén ejecutados y no simplemente adjudicados.

2. **Indicación de las medidas de gestión medioambiental** que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato. Se exige que el empresario posea certificados expedidos por los organismos, públicos y privados, nacionales o internacionales, que acrediten el cumplimiento de la siguiente norma y recomendación medioambiental o equivalente:

- Sistemas de Gestión Ambiental ISO 14001 de Gestión Ambiental o equivalente, en la actividad objeto del contrato

3. EN TODO CASO esto es, se presente certificado de clasificación administrativa o aportación de relación de servicios, se exige que se comprometan a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los **medios personales o materiales** suficientes para ello, **siendo necesario presentar:**

– **MEDIOS PERSONALES:** Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato.

REQUISITOS MINIMOS:

- La empresa adjudicataria del servicio, deberá contar con plantilla suficiente (mínimo 3 personas) y con la cualificación necesaria para la correcta realización de las labores objeto del presente contrato.
- La empresa debe disponer de un Técnico Encargado de la supervisión del servicio, con mínimo 5 años de experiencia acreditada en trabajos similares y titulación mínima de Ingeniero, Ingeniero Técnico, o titulado de grado superior, que será la persona designada por la empresa adjudicataria como Coordinador responsable del servicio e interlocutor ante la propiedad, estando entre sus labores la de controlar la calidad del servicio prestado, supervisar periódicamente el servicio e informar a la propiedad.

MODO DE ACREDITACIÓN:

- Esto se acreditará con una **declaración responsable** del empresario donde se indique la **plantilla media anual** de la empresa, y donde se comprometa a contar con el personal suficiente para el desarrollo de los trabajos, sin per-

juicio de que en el momento de la adjudicación provisional aporte la documentación justificativa correspondiente.

- Deberá presentar el CV de la persona designada como Coordinador y copia de la titulación exigida.

Se deberá cumplir toda la normativa laboral en cuanto a subrogación y demás obligaciones legales.

**- MEDIOS MATERIALES: Indicación de los medios a adscribir al contrato.
(Compromiso de adscripción de medios)**

La empresa contratista deberá contar con maquinaria necesaria y sus repuestos, vestuario, herramientas, accesorios, andamios, escaleras, elevadoras, elementos especiales de seguridad y, en general, cualquier otro material, herramienta o elemento que se precisen para la correcta prestación del servicio, aunque no se citen expresamente. El personal de la contratista deberá disponer de los carros / carretillas y otros necesarios para el transporte de herramientas y traslados de materiales, equipo auxiliar y herramientas que requiera para desarrollar su trabajo en el tiempo mínimo posible.

El contratista deberá proveer a su personal de los uniformes y ropa de trabajo necesaria para el desempeño de las tareas en desarrollo del presente contrato.

En dichas prendas deberá figurar claramente visible el logo y/o nombre de la empresa contratista.

COMO MÍNIMO, deberá disponer de:

- * Una furgoneta de mediano tamaño para el traslado de materiales y desplazamientos entre edificios al objeto de efectuar las visitas necesarias para la prestación de los servicios.
- * maquinaria necesaria, repuestos, vestuario, herramientas, accesorios, andamios, escaleras, elevadoras, elementos especiales de seguridad y, en general, cualquier otro material, herramienta o elemento que se precisen para la correcta prestación del servicio
- * un almacén para el material, maquinaria, herramientas, productos y cualquier tipo de útil necesario para la prestación de los distintos servicios englobados en el objeto del contrato.
- * dos líneas de teléfono móvil a disposición del Coordinador y personal que mantendrá la relación con los responsables del contrato, así como dos direcciones de correo electrónico para el envío y recepción de las comunicaciones.

Se acreditará la disponibilidad de todos estos medios con la cumplimentación del **Anexo XIV**.

Su verificación mediante documentación fehaciente se requerirá al que sea designado adjudicatario.

Estos medios personales y materiales formarán parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por lo tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario, por lo que deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de este servicio otorgándole el carácter de condición esencial del contrato. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a este poder adjudicador. Su incumplimiento podrá ser causa de: Resolución del contrato o Imposición de penalidades.

Todo lo contenido en este apartado es Obligación esencial a efectos del artículo 211 LCSP: **SÍ**.

– OTRA DOCUMENTACION A APORTAR:

Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar. Las empresas que se subcontraten deben estar debidamente habilitadas para la prestación de los servicios a subcontratar y cumplir la normativa preceptiva en cada caso, aportando las habilitaciones u homologaciones de las empresas que se subcontraten.

En caso afirmativo señalar si:

- Obligación esencial a efectos del artículo 211 LCSP: Si
- Penalidades en caso de incumplimiento: Si

En caso de admitirse oferta integradora, requisitos de capacidad y solvencia técnica:
No procede.

En su caso, las personas empresarias no españolas de Estados miembros de la Unión Europea acreditarán su solvencia técnica por el medio o los medios señalados en este anexo.

ANEXO XII

CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD

D^a./D.

con residencia en

provincia de

calle n°

según Documento Nacional de Identidad n°

en nombre propio o de la empresa que representa (1),

CERTIFICA: *(indicar a, b ó c)*

Que la empresa que representa:

- ☐ a) Tiene un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de, el número particular personas trabajadoras con discapacidad de y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de (2); por tanto (señalar lo que proceda):
 - ☐ Cuenta con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad.
 - ☐ Ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, a cuyo efecto presenta una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.
- ☐ b) Tiene menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de el número particular de personas trabajadoras con discapacidad de y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de(3)
- ☐ c) No cuenta con personas trabajadoras en plantilla.

(Lugar, fecha y
firma)

(1) Indicar denominación social y NIF.

(2) En las empresas con 50 o más personas trabajadoras en su plantilla la indicación del número de personas trabajadoras fijas con discapacidad es optativa pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

(3) En las empresas con menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, la indicación del número global de personas trabajadoras de plantilla es obligatoria y la indicación del número particular de personas trabajadoras con discapacidad y del porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la misma es optativa pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

DECLARACIÓN SOBRE LA PROMOCIÓN DE IGUALDAD (1)

D^a./D.

con residencia en

provincia de

calle n^o

según Documento Nacional de Identidad n^o

en nombre propio o de la empresa que representa (2), declara bajo su personal responsabilidad:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía, y de conformidad con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre para la Promoción de la Igualdad de Género de Andalucía (BOJA de 31 de diciembre), que desarrolla medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, tales como:

1. Marca de Excelencia de Distintivo Empresarial de Igualdad.
2. Convenio suscrito al Programa Planes de Igualdad de empresas (IGUALEM).
3. Medidas de Conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
4. Elaboración y aplicación de un Plan de Igualdad en la Empresa.
5. Representación equilibrada de mujeres y hombres en los grupos y categorías profesionales.
6. Medidas de acción positiva en el acceso al empleo y en la promoción profesional en los niveles en los que las mujeres estén subrepresentadas.
7. Garantizar la igualdad de retribución por trabajos de igual valor.
8. Implantación de medidas adecuadas de prevención y sanción contra la violencia de género, acoso sexual y por razón de sexo.
9. Implementación de actuaciones de responsabilidad social en materia de igualdad de oportunidades.

La empresa se compromete a facilitar los datos que el órgano de contratación considere necesarios para acreditar la veracidad de esta declaración.

(Lugar, fecha y firma)

(1) Véase la cláusula 10.7.2 letra j) sobre algunos de los medios para acreditar las medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades.

(2) Indicar denominación social y NIF.

ANEXO XIII

MODELO DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

En_____, a __ de _____ de 20__

REUNIDOS

De una parte, _____ en nombre de “la persona adjudicataria” (en adelante _____) con domicilio social en _____, provista de N.I.F _____, constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública autorizada por el Notario de _____, D. _____, bajo el numero __ de su protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de_____ al Tomo ___, folio __, hoja _____, inscripción __.

De otra parte, _____ en nombre de _____ con domicilio social en _____, provista de N.I.F. _____.

EXPONEN

1. Que en la actualidad ambas partes han firmado un contrato, referido al expediente en relación con la contratación de servicios.
2. Que, de acuerdo con lo anterior y además como resultado de la ejecución de dicho trabajo, es posible que “la persona adjudicataria” obtenga información confidencial. Dicha información podrá ser escrita o bajo otras formas ya sean tangibles o intangibles (de ahora en adelante la “Información”), siendo voluntad de ambas partes el restringir el uso y divulgación de la Información.
3. Que durante el tiempo de ejecución del contrato, ambas partes deberán intercambiar información de carácter sensible y confidencial.
4. Que las partes desean regular el modo en que deberá ser tratada dicha información confidencial y por consiguiente.

ACUERDAN

Primero.– Que, a los efectos de este Acuerdo, tendrá la consideración de información confidencial toda información susceptible de ser revelada de palabra, por escrito o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro, intercambiada como consecuencia de este Acuerdo, salvo que una de las partes identifique expresamente y por escrito que la información no tiene carácter de confidencial.

Segundo.– Que las partes se comprometen a adoptar las medidas oportunas para asegurar el tratamiento confidencial de dicha información, medidas que no serán menores que las aplicadas por ellas a su propia información confidencial, asumiendo las siguientes obligaciones:

1. Usar la información confidencial solamente para el uso propio al que sea destinada.

2. Permitir el acceso a la información confidencial únicamente a aquellos de sus filiales, representantes y/o personas físicas o jurídicas de “la persona adjudicataria” o, que necesiten la información para el desarrollo de tareas relacionadas con la negociación entre las partes para las que el uso de esta información sea estrictamente necesario.
3. A este respecto, la parte receptora de la información advertirá a dichas personas físicas o jurídicas de sus obligaciones respecto a la confidencialidad, y responderá por el cumplimiento que las mismas hagan de la mencionada información.
4. Comunicar a la otra parte toda filtración de información de la que tengan o lleguen a tener conocimiento, producida por la vulneración del Acuerdo de confidencialidad o por cualquier otra causa sea o no consecuencia de la propia acción u omisión (se incluye en este apartado la divulgación de la información por las personas que hayan accedido a la misma de acuerdo con lo previsto en el punto 2 de este apartado), bien entendido que esa comunicación no exime a la parte que haya incumplido el presente compromiso de confidencialidad, de responsabilidad. En el supuesto de que se incumpla la obligación de notificación incluida en este apartado dará lugar a cuantas responsabilidades se deriven de dicha omisión en particular.
5. Limitar el uso de la información confidencial intercambiada entre las partes al estrictamente necesario para el cumplimiento del objeto de este Acuerdo, asumiendo la parte receptora de la información confidencial la responsabilidad por todo uso distinto al mismo realizado por ella o por las personas físicas o jurídicas a las que haya permitido el acceso a la información confidencial. El presente acuerdo no supondrá, en ningún caso, la concesión de permiso o derecho expreso o implícito para el uso de patentes, licencias o derechos de autor propiedad de la parte que revele la información.
6. No desvelar ni revelar la información de la otra parte a terceras personas salvo autorización previa y escrita de la parte a la que pertenece la información.
7. Por el término filiales establecido en el presente Acuerdo se entenderán incluidas aquellas entidades directa o indirectamente controladas por cualquiera de las Partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Código de Comercio.
8. “La persona adjudicataria” mantendrá toda la Información obtenida de PTA en el ámbito del Proyecto por el que se firma este acuerdo de confidencialidad, cualquiera que sea la forma en que la misma haya sido obtenida, como información estrictamente confidencial, y no la divulgará ni cederá a terceros sin el previo consentimiento escrito de PTA. Cuando finalice el contrato “la persona adjudicataria” devolverá en formato electrónico la documentación generada para el Proyecto en cuestión, así como cualquier otro tipo de información que “la persona adjudicataria” pueda haber obtenido. “La persona adjudicataria” tampoco mantendrá ni divulgará los medios para obtener información de los Sistemas de Información de PTA. Finalizado el Proyecto, “la persona adjudicataria” **NO retendrá una copia para sus archivos ni del informe ni de cualquier información obtenida durante la ejecución del mismo.**

Tercero.– Que, sin perjuicio de las obligaciones impuestas por la normativa nacional y/o asumidas por la parte receptora de la información confidencial, las obligaciones de confidencialidad recogidas en este Acuerdo no serán aplicables a la información respecto de la que la parte receptora pueda demostrar:

1. Que pueda probarse que era del dominio público en el momento de haberle sido revelada.
2. Que, después de haberle sido revelada, fuera publicada o pueda probarse que de otra forma ha pasado a ser de dominio público, sin quebrantamiento de la obligación de confidencialidad por la parte que recibiera dicha información.
3. Que en el momento de haberle sido revelada, la parte que la recibió ya estuviera en posesión de la misma por medios lícitos o tuviera derecho legalmente a acceder a la misma.
4. Que tuviera consentimiento escrito previo de la otra parte para desvelar la información.

Cuarto.– Las partes se comprometen a mantener vigente este acuerdo de confidencialidad desde la fecha de la firma del mismo, comprometiéndose a incluir en el articulado del Acuerdo referente a colaboración en servicios profesionales en entornos informáticos una cláusula de confidencialidad de igual contenido al recogido en este Acuerdo.

En el caso de que dicho Acuerdo no recogiese la cláusula de confidencialidad a que se refiere el párrafo anterior, el presente Acuerdo de confidencialidad se mantendrá vigente durante el plazo de cinco (5) años.

Quinto.– “La persona adjudicataria” se acogerá a los preceptos legales en materia de protección de datos de carácter personal recogidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Sexto.– Los datos y productos obtenidos como consecuencia de este contrato se considerarán exclusivamente propiedad de Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.

Séptimo.– La falta o retraso por cualquiera de las partes en el ejercicio de sus derechos contractuales (incluido pero no limitado el derecho a requerir el cumplimiento de cualquier termino u obligación del presente Acuerdo de Confidencialidad) no podrá ser considerado como una renuncia a esos derechos, salvo que la parte en cuestión renuncie por escrito a los mismos. El presente Acuerdo de Confidencialidad contiene la totalidad de los pactos entre las partes con relación a las cuestiones arriba mencionadas.

Ninguna de las partes podrá dar por terminado, modificar ni corregir el presente Acuerdo ni renunciar al mismo de forma verbal, sin un documento firmado por un representante de la otra parte.

No se han otorgado otras representaciones ni garantías, a excepción de las establecidas de forma expresa en el presente documento. Ninguna de las partes podrá ceder ni transferir a terceros el presente Acuerdo de Confidencialidad, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Octavo.– Las partes reconocen que el incumplimiento o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad puede suponer un daño irreparable para PTA y en consecuencia esta podrá adoptar, conjuntamente con otras a las que tenga derecho, medidas cautelares con el fin de impedir cualquier incumplimiento continuado o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad.

Noveno.– Las partes, con renuncia expresa de su propio fuero o del que pudiera corresponderles en cuantas cuestiones o litgios se susciten con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente acuerdo, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Málaga.

En prueba de conformidad con los términos que anteceden, las partes otorgan el presente contrato por duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar arriba indicado.

Por: **“La persona adjudicataria”**
Representante legal

Por: **PTA, S.A.**

NOTA: La persona adjudicataria del contrato deberá firmar junto con el documento de formalización del contrato un ejemplar del presente modelo de acuerdo de confidencialidad.

ANEXO XIV

COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES, MATERIALES Y DE CUALIFICACIÓN

Don....., con D.N.I. núm. domicilio en, en nombre propio o representación de la Empresa o Sociedad:

....., con CIF nº, con domicilio a efectos de notificaciones en teléfono, fax y dirección de correo electrónico “habilitada” conforme a la Disposición Adicional 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público :.....:

ASUME la obligación de dedicar y/o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y/o materiales suficientes para ello, necesarios para la ejecución del servicio, y a mantenerlos en ella cada momento de prestación del servicio, siendo como mínimo los previstos en los Pliegos de Prescripciones Técnicas que rigen la licitación, de acuerdo con el artículo 76.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Compromiso de adscripción de medios personales:

Al menos (indicar qué medios adscriben):

- (indicar)

Compromiso de adscripción de medios materiales:

(mínimo):

- * Una furgoneta de mediano tamaño para el traslado de materiales y desplazamientos entre edificios al objeto de efectuar las visitas necesarias para la prestación de los servicios.
- * maquinaria necesaria, repuestos, vestuario, herramientas, accesorios, andamios, escaleras, elevadoras, elementos especiales de seguridad y, en general, cualquier otro material, herramienta o elemento que se precisen para la correcta prestación del servicio

* un almacén para el material, maquinaria, herramientas, productos y cualquier tipo de útil necesario para la prestación de los distintos servicios englobados en el objeto del contrato.

* dos líneas de teléfono móvil a disposición del Coordinador y personal que mantendrá la relación con los responsables del contrato, así como dos direcciones de correo electrónico para el envío y recepción de las comunicaciones.

Estos medios personales y materiales formarán parte de la propuesta presentada y, por lo tanto, del contrato que se firme. Por este motivo, me comprometo a mantenerlos durante todo el tiempo de realización de este servicio.

Y para que conste y a los efectos oportunos, expido la presente declaración en, a de de

Fdo.: